

Subescala: Servicios Especiales
 Subgrupo: AP
 Denominación: INFORMADOR/A (Código RPT: 2097202)
 Nº de Plazas: 1
 Subescala: Servicios Especiales
 Subgrupo: AP

Contra el citado acuerdo definitivo se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Las Gabias, 27 de febrero de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Vanessa Polo Gil.

NÚMERO 919

AYUNTAMIENTO DE GUADAHORTUNA (Granada)

Expediente 1/2019, licitación Centro de Desarrollo e Innovación Montes

EDICTO

Contrato de concesión de Servicios del Centro de Desarrollo e Innovación de los Montes Orientales, bar-restaurante, y aulas formativas de Guadahortuna, Provincia de Granada.

ANEXO III. Sección 1. Información que ha de figurar en los anuncios de la publicación del Perfil de Contratante, conforme a lo que dispone la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público.

1.- Perfil del Contratante: Ayuntamiento de Guadahortuna, (Granada).

CIF.: P1809000-A

Teléfono: 958383002, FAX: 958383029

Dirección correo electrónico:

<https://guadahortuna.sede.electronica.es>

CPV: 75125000-8

2.- Marco normativo: Artículo 15 de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo/23/UE/ y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

3.- Objeto del contrato: Concesión del Servicio Público del Centro de Desarrollo e Innovación de los Montes Orientales, bar-restaurante, y aulas formativas.

Ante la imposibilidad de poder llevar la gestión directamente por el Ayuntamiento por falta de medios técnico y humanos, se hace necesaria la licitación del contrato público.

4.- Entidad que lo tramita:

Organismo: Ayuntamiento de Guadahortuna, Provincia de Granada.

Órgano convocante: Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Guadahortuna.

5.- Análisis del procedimiento:

Concesión del Servicio por procedimiento abierto.

a) Justificación del Procedimiento: Que todo empresario interesado puede presentar proposiciones.

6.- Calificación del contrato: Administrativo.

7.- Análisis de ejecución por lotes: Bar-restaurante, y aulas formativas.

8.- Duración: No inferior a 15 años.

9.- Proyecto Fondos FEDER: Proyecto no generador de ingresos para el Ayuntamiento de Guadahortuna, a los efectos que establece el Reglamento (CE) Número 1083/2006, del Consejo 11 de julio de 2006.

10. Plazo y presentación de ofertas: Veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

O bien, en las modalidades que establezcan el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas, en su cláusula séptima.

Asimismo, se le informa que, al que se le adjudique, deberá de aportar la documentación acreditativa de su personalidad, de su capacidad para contratar y de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, y con los derechos y obligaciones de las partes que se establecen en el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas del Contrato de Concesión de Servicios, establecido en la Cláusula Decimoquinta.

Guadahortuna, 20 de febrero de 2019.- La Alcaldesa, fdo.: Josefa Caballero Cabrerizo.

NÚMERO 994

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Modificación bases generales de estabilización y consolidación

EDICTO

La Alcaldesa de Motril hace saber que mediante decreto de 26/02/2019 aprobó: Modificar el apartado Fase de oposición de la base séptima, procedimiento selectivo, de las bases generales del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal y las bases generales del proceso de consolidación de empleo temporal quedando como se expresa:

Fase de oposición:

La oposición consistirá en la realización de tres pruebas obligatorias:

AYUNTAMIENTO DE MURTAS (Granada)*Aprobación definitiva del presupuesto municipal para 2019*

EDICTO

Por medio del presente se hace saber que el Presupuesto Municipal Ordinario de este Municipio para 2019 ha quedado definitivamente aprobado, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO PARA 2019 QUE SE APRUEBA.

1. Estado de Ingresos

A) Operaciones Corrientes

| Cap. | Denominación | Euros |
|------|------------------------|------------|
| I | Impuestos directos | 101.800,00 |
| II | Impuestos indirectos | 1.000,00 |
| III | Tasas y otros ingresos | 100.800,00 |
| IV | Transf. corrientes | 354.995,00 |
| V | Ingresos patrimoniales | 14.000,00 |

B) OPERACIONES DE CAPITAL

| | | |
|-------------------------------|----------------------|------------|
| VI | Enaj. invers. reales | 1.200,00 |
| VII | Transfer. de capital | 137.766,00 |
| Total Estado de Ingresos 2019 | | 711.561,00 |

2. Estado de Gastos

A) Operaciones Corrientes

| Cap. | Denominación | Euros |
|-------|-------------------------|------------|
| I.- | Gastos de personal | 201.402,00 |
| II.- | Gastos en bien. y serv. | 244.666,00 |
| III.- | Gastos financieros | 1.100,00 |
| IV.- | Transf. corrientes | 54.428,00 |

B) Operaciones de Capital

| | | |
|-----------------------------|----------------------|------------|
| VI.- | Inversiones reales | 201.952,00 |
| VII.- | Transfer. de capital | 6.513,00 |
| IX.- | Pasivos financieros | 1.500,00 |
| Total Estado de Gastos 2019 | | 711.561,00 |

Esta aprobación definitiva causa estado en la vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, por las causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción. Igualmente se hace pública la composición de la plantilla de este Ayuntamiento.

PLANTILLA:

Secretario. 1, Grupo A1/A2, Nivel 25 Interino.

Auxiliar A. 1, Grupo C2, Nivel 18.

Auxiliar B. 1, Grupo C2, Nivel 18.

Operario de Oficios Múltiples. 1, Grupo E, Nivel 14 Interino.

Finalmente, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 75.5 de la Ley 7/1985, se hacen públicas las indemnizaciones y asistencias acordadas en este Presupuesto, recogidas en sus bases de ejecución.

Se establecen los siguientes cargos con dedicación exclusiva: Ninguno.

Primera prueba cuestionario tipo test (máximo 20 puntos):

Consistirá en contestar, en un tiempo máximo de 60 minutos a un cuestionario de preguntas con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será la correcta. Las preguntas versarán sobre el temario común según el anexo I de estas bases generales.

El cuestionario constará del siguiente número de preguntas dependiendo del grupo de titulación en el que estén incluidas las categorías correspondientes:

- Grupo A, Subgrupo A1: 50 preguntas, 60 minutos.
- Grupo A, Subgrupo A2: 40 preguntas, 50 minutos.
- Grupo C, Subgrupo C1: 30 preguntas, 40 minutos.
- Grupo C, Subgrupo C2: 20 preguntas, 30 minutos.
- Otras agrupaciones profesionales: 10 preguntas, 20 minutos.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para superarla obtener una puntuación mínima del 40 % de la puntuación total. Cada pregunta correcta puntuará de forma proporcional al total de las preguntas en función del grupo al que pertenezcan, no se penalizará por cada respuesta incorrecta, no puntuándose las preguntas no contestadas.

Segunda prueba de carácter práctico (máximo 30 puntos)

Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de 60 minutos, uno de los dos supuestos prácticos propuestos por el tribunal, relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo y el temario específico publicado en las bases específicas.

La prueba tendrá carácter eliminatorio y se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para superarla obtener una puntuación mínima de 15 puntos.

En función de la naturaleza de la prueba, en ella se valorará el rigor analítico, la sistemática y claridad de ideas para la elaboración de una propuesta razonada o la resolución de las cuestiones planteadas, y la calidad de la expresión escrita.

Tercera prueba ejercicio oral (máximo 10 puntos)

Consistirá en un ejercicio oral con una duración máxima de 15 minutos, relacionado con el conocimiento de las funciones y competencias asociadas al puesto.

Esta prueba no tendrá carácter eliminatorio y se calificará de 0 a 10 puntos.

Calificación final y supuestos de empate

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las tres pruebas obligatorias de la fase de oposición y de la fase de concurso.

En caso de empate el orden de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la segunda prueba de la fase de oposición; de persistir el empate, a la mayor puntuación obtenida en la primera prueba de la fase de oposición y de persistir el empate, a la mayor puntuación obtenida en la tercera prueba del proceso selectivo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Motril, 26 de febrero de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: María Flor Almón Fernández.